

VISA DE RESIDENTE PERMANENTE / Padre, Hijo o Hermano de Nacional Mexicano

REQUISITOS:

1. **Solicitud de visa** <https://consulmex.sre.gob.mx/houston/images/visaesp.pdf>
2. **Pasaporte** o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia.
3. **Una fotografía** con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte.
4. **Comprobar estancia legal en los Estados Unidos** (solo aplica si usted no es ciudadano estadounidense), a través de original y copia de la visa estadounidense, del sello de entrada a los Estados Unidos, de la ESTA (Autorización de viaje electrónica, por sus siglas en inglés) aprobada, del permiso de trabajo o de la residencia permanente, etc.
5. **Acta de nacimiento del solicitante** en original y copia.

Solo aplica siempre y cuando el solicitante sea menor de edad y no tenga derecho a la nacionalidad mexicana, así como que no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal

6. **Acta de nacimiento del familiar** del solicitante en original y copia.
7. **Pasaporte mexicano del familiar** del solicitante en original y copia.

- El solicitante debe de estar **acompañado de su familiar mexicano** al momento de presentar la solicitud correspondiente
- Si el solicitante es **hijo del cónyuge, concubina o concubinario de un mexicano**, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, necesitará además presentar
 - Acta de nacimiento del solicitante en original y copia
 - Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato en original y copia
- El solicitante **no debe tener** una solicitud de visa de residencia temporal o permanente presentada ante al Instituto por unidad familiar pendiente de resolución
- Si el solicitante es **menor de edad**: ambos padres deben estar presentes para firmar la solicitud de visa. Si solamente se presenta uno de los padres, el padre que no acude debe enviar una autorización notariada en inglés o español concediendo autorización para obtener la visa y copia de una identificación oficial con foto. Deberán presentar también acta de nacimiento del menor debidamente legalizada o apostillada. Si el menor o la persona que requiere de guarda legal acude solo o con acompañado por terceros, deberán presentar una autorización notariada otorgada por sus padres o guardianes legales autorizándolos para obtener la visa.

LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO DE OTROS PAÍSES, CON EXCEPCIÓN DE ESTADOS UNIDOS, DEBERÁN ESTAR APOSTILLADAS O LEGALIZADAS.

LOS DOCUMENTOS REDACTADOS EN OTRO IDIOMA QUE NO SEA EL INGLÉS O ESPAÑOL DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN OFICIAL.

Nota:

1. La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular
2. La visa podrá ser utilizada exclusivamente durante el periodo de vigencia, que inicia con la fecha de su expedición y por el número de entradas indicadas.
3. DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, LA PERSONA EXTRANJERA DEBERÁ OBTENER ANTE EL INSTITUTO LA TARJETA DE RESIDENTE TEMPORAL.
4. Derechos de la Visa \$36.00 USD
5. En caso de que la visa le sea negada, el pago de los derechos no es reembolsable. Le recomendamos verificar que su documentación este completa antes de asistir a su entrevista.